



ACUERDO ACADÉMICO No. 007 de 2016
(07 de junio)

“Por medio del cual se conforma el Comité Central de Currículo y los Comités Curriculares de Programas de la Universidad del Pacífico y se deroga el Acuerdo Académico No.002 del 20 de mayo de 2013”.

El Consejo Académico de la Universidad del Pacífico en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 68 y 69 de la Ley 30 de 1992, en armonía con el artículo 20 y 21 del Estatuto General de la Universidad del Pacífico y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa: *“Se garantiza la Autonomía Universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La ley establecerá un régimen especial para las Universidades del Estado”.*

Que el artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 materializan el principio anteriormente referido, al establecer que *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional”.*

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el artículo 20 del Estatuto General de la Universidad del Pacífico, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución.

Que es deber del Consejo Académico, crear las instancias, mecanismos y las condiciones necesarias para que los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional se cumplan cabalmente.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kl 13 Vía al Aeropuerto
Teléfono 2405555 Ext. 3001 . 3002
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



Que se debe dar respuesta oportuna a las recomendaciones producto de los Planes de Mejoramiento, previa aplicación de los procesos de autoevaluación.

Que la distribución y organización del conocimiento constituye el núcleo central de la formación, y por tanto es un componente que debe ser evaluado y ajustado periódicamente con los insumos pedagógicos y curriculares más avanzados.

Que mediante Acuerdo Académico No. 002 del 20 de mayo de 2013, el Consejo Académico reglamentó la conformación Comité Central de Currículo y los Comités Curriculares de Programas de la Universidad del Pacífico.

Que la reglamentación en comento tiene muchos vacíos en su estructuración, motivo por el cual en la actualidad estos comités no vienen operando, por lo cual se hace necesario expedir una nueva reglamentación en ese aspecto y generar las condiciones requeridas para el funcionamiento de los mismos.

En mérito de los expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Definición: El Comité Central de Currículo es el encargado de formular los lineamientos curriculares, orientar, apoyar y coordinar los procesos tendientes a aplicar la política de la Institución relacionada con la pertinencia y la calidad de sus unidades académicas (unidades académicas y departamentos).

ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivo: Establecer los lineamientos generales de los Comités Curriculares de las Unidades académicas, a través de criterios generales que permitan promover el desarrollo curricular en la Institución y cumplir con el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. El Comité Central de Currículo está constituido por:

1. El Vicerrector o Director(a) Académico(a) de la Universidad, quien lo preside.
2. El Director(a) del Centro de Estudios Pedagógicos Avanzados, quien actuará como Secretario.
3. Un representante de los Directores de Programa.
4. Los Directores de Departamentos.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kl 13 Vía al Aeropuerto
Teléfono 2405555 Ext. 3001 . 3002
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



5. El Coordinador(a) del Comité Curricular de cada Unidad Académica.
6. Un representante de los estudiantes.
7. Un representante de los egresados.

Parágrafo Primero: En ausencia del Vicerrector(a) o Director(a) Académico(a), el Comité Central de Currículo lo presidirá el Director(a) del Centro de Estudios Pedagógicos Avanzados – CEPA, caso en el cual hará las veces de Secretario el representante de los Directores de Programa.

Parágrafo Segundo: El Consejo Académico establecerá el cronograma electoral para la elección de los diferentes representantes al Comité Central de Currículo, quienes serán elegidos para un periodo de dos (2) años contados a partir de su posesión.

Parágrafo Tercero: Los representantes designados o elegidos al Comité Central de Currículo perderán su condición de miembros del mismo, cuando se produzca su inasistencia injustificada a tres sesiones continuas o incumplan de manera reiterada la realización de las actividades encomendadas, caso en el cual se procederá a la elección del nuevo representante.

Parágrafo Cuarto: El Comité Central de Currículo sesionará por lo menos dos (2) veces durante cada periodo académico, para lo cual requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros. La toma de decisiones también exigirá de la votación de la mitad más uno de sus miembros. Antes del inicio de cada periodo académico, el Comité Central de Currículo sesionará, para efectos de planear las actividades curriculares del mismo, entre ellas las salidas de campo.

Parágrafo Quinto: En cada sesión se levantará un acta, la cual será conservada por el (la) Secretario(a) del Comité.

ARTÍCULO CUARTO. Requisitos para la Elección de Estudiantes y Egresados: Para ser elegido representante al Comité Central de Currículo por los estudiantes y los docentes se requiere:

Estudiantes:

- No tener sanciones disciplinarias.
- No haber caído en bajo rendimiento académico.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kl 13 Vía al Aeropuerto
Teléfono 2405555 Ext. 3001 . 3002
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



- Tener un promedio igual o mayor a 75.
- Estar matriculado financiera y académicamente.
- Cursar como mínimo sexto semestre para los programas profesionales y tercer semestre para los tecnológicos.

Egresados:

- Haber tenido un promedio igual o mayor a 75.
- No haber tenido sanciones disciplinarias.
- Que se haya desempeñado profesionalmente en su área de estudio, por lo menos un año.

Parágrafo. Comité Electoral: Para el proceso de elección de los representantes de estudiantes y docentes al Comité Central de Currículo se conformará un Comité Electoral, integrado por:

1. Vicerrectoría o Dirección Académica.
2. Dirección del CEPA.
3. Representante profesores al Consejo Académico.
4. Representante de los estudiantes al Consejo Académico.
5. Dirección del DELIN y del DECINE.

ARTÍCULO QUINTO: Son funciones del Comité Central de Currículo las siguientes:

1. Proponer al Consejo Académico políticas de desarrollo curricular de conformidad con la propuesta formativa vigente en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), con la normatividad vigente y las transformaciones de los contextos externos (Políticos, económicos, sociales, comunitarios, científicos, etc.).
2. Estudiar y conceptuar acerca de la viabilidad y pertinencia de la creación de nuevos programas, con fundamento en la normatividad vigente.
3. Recomendar al Consejo Académico, con base en la Política Académica Curricular y el Plan de Desarrollo de la Universidad, la creación, reforma, reestructuración o supresión de los Programas de Pregrado y Posgrado con base en criterios de factibilidad y pertinencia académica para el entorno, así como la creación de departamentos y/o facultades.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kl 13 Vía al Aeropuerto
Teléfono 2405555 Ext. 3001 . 3002
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



4. Planear, organizar y programar los procesos de autoevaluación de las unidades académicas, definir estrategias para su mejoramiento y la promoción hacia la acreditación.
5. Evaluar y hacer seguimiento de los planes de mejoramiento derivados de las visitas realizadas por los pares académicos a los diferentes programas de la Universidad, así como de los planes de mejoramiento derivados del proceso de autoevaluación.
6. Revisar periódicamente el currículo y cuidar su actualización.
7. Presentar al Consejo Académico informes semestrales sobre las actividades realizadas.
8. Mantener un archivo físico y digital con los documentos relacionados y los diseños curriculares de las diferentes Unidades académicas.
9. Desarrollar actividades de formación en currículo, dirigidas a los miembros de los Comités Curriculares de las Unidades académicas y al profesorado en General.
10. Orientar las actividades y acciones necesarias para mejorar y evaluar el desempeño de los programas, a través de los resultados de sus estudiantes en las pruebas SABER – PRO y en las labores u ocupaciones de sus egresados.
11. Recomendar al consejo Académico programas y proyectos específicos para reducir la deserción estudiantil, con base en un sistema de información, que dé cuenta sistemática de la deserción semestral, anual y por cohorte en cada programa de estudios.

Parágrafo: El comité Central de Currículo será autónomo y tomará las decisiones que considere pertinentes dentro del marco de sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO. Comités Curriculares de las Unidades Académicas: Los Comités Curriculares de los Programas y/o Departamentos, estarán integrados por los Coordinadores de Área y/o Componentes de Formación, el Director de Programa, el Secretario Académico del Programa o quien haga sus veces, y un representante de los estudiantes.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kl 13 Vía al Aeropuerto
Teléfono 2405555 Ext. 3001 . 3002
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



Parágrafo: El Secretario Académico de cada Unidad Académica o quien haga sus veces, será el Coordinador del Comité Curricular del respectivo programa. Para el caso de los Departamentos se elegirá un representante entre los Coordinadores de Área.

ARTÍCULO SÉPTIMO. En todos los casos será responsabilidad del Comité Curricular de las Unidades Académicas, el seguimiento permanente y la supervisión de las actividades curriculares de sus respectivos programas o departamentos, así como velar porque los perfiles de los docentes respondan a las necesidades de cada asignatura y/o curso.

ARTÍCULO OCTAVO. El Comité Curricular de las Unidades Académicas deberá reunirse para tratar temas relacionados con el diseño y pertinencia de los planes de estudio, por lo menos dos (2) veces por cada periodo académico.

ARTÍCULO NOVENO. Funciones de los Comités Curriculares de las Unidades Académicas: Son funciones de los Comité Curriculares de las Unidades Académicas las siguientes:

1. Velar porque los lineamientos curriculares generales y las políticas académicas de la Universidad consagradas en el Proyecto Educativo Institucional, se cumplan cabalmente en cada Programa y Departamento.
2. Desarrollar la operatividad del diseño curricular de las Unidades Académicas en todos sus aspectos de acuerdo con las disposiciones del Comité Central de Currículo.
3. Realizar cada semestre la evaluación curricular de las Unidades Académicas en el marco de la autoevaluación permanente.
4. Proponer y recomendar al Comité Central de Currículo la necesidad de talento humano, espacios, equipos y medios educativos, de acuerdo a las necesidades de cada Unidad Académica.
5. Velar por el desarrollo del plan de estudios y que el contenido de cada asignatura sea pertinentes a los lineamientos del PEI, PEP y los documentos maestros de los programas, de acuerdo al objeto de estudios de las Unidades Académicas, a la evaluación curricular y la reglamentación académica.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kl 13 Vía al Aeropuerto
Teléfono 2405555 Ext. 3001 . 3002
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



6. Velar por el cumplimiento del reglamento de las salidas de campo y realizar el plan de salidas previsto para cada semestre.
7. Conservar archivo de las actas que se originen en las reuniones del comité curricular de las Unidades Académicas.

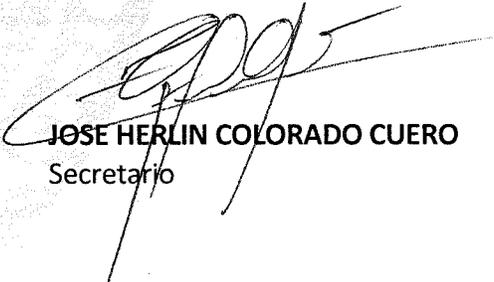
ARTÍCULO DÉCIMO: Al término de cada periodo académico, los Comités Curriculares de las Unidades Académicas presentarán por escrito al Comité Central de Currículo, un informe sobre las actividades desarrolladas durante el semestre.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo Académico No. 002 del 20 de mayo de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la ciudad de Buenaventura, a los siete (07) días del mes de junio de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIÁN ANGULO ANGULO
Presidente


JOSE HERLIN COLORADO CUERO
Secretario

Universidad del Pacífico

Campus Universitario KI 13 Vía al Aeropuerto
Teléfono 2405555 Ext. 3001 . 3002
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia